

REF.: MODIFICACIÓN A BASE TECNICA Y CRONOGRAMA DE LICITACIÓN ID 1574-78-LQ16 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL NO FUNGIBLE PARA PROGRAMAS 01 Y 02 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO” Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 616

LA SERENA, 09 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de diciembre de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/204, del 29 de Marzo de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 23 de agosto de 2016, se publicó Resolución Exenta N°015/584 que aprobó bases administrativas, bases técnicas y anexos y publicación de Licitación para el **SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO;**

2° Que, considerando que las características y objeto de la Licitación de **SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO** son multifactoriales en su configuración, es que la Subdirección de Planificación y Control de Gestión a través de su Unidad de Tecnologías de Información, expresa en su Informe (adjunto) la necesidad de incorporar información adicional en las Bases Técnicas para que los oferentes tengan mayor fundamento para la presentación de sus propuestas técnicas y económicas, en el caso que represente el interés de ofertar por parte de los Proveedores;

3° Que, la incorporación adicional de información en las Bases Técnicas, trae implícita la necesidad de modificar el cronograma de la Licitación aumentando los plazos para presentación de Ofertas por parte de Proveedores que se interesen en participar de este llamado a Licitación;

4° Que, las respuestas emitidas por este Servicio en el Foro del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal

[<http://www.mercadopublico.cl>], a través del Número de Identificación, 1574-78-LQ16, no incorporan la información adicional que se destaca en la presente Resolución Exenta que modifica las Bases Técnicas;

5° Que, se hace necesario rectificar una y cada una de las respuestas emitidas en el sistema a través del Informe adjunto elaborado por la Unidad de Tecnologías de Información que responde las preguntas por parte de los oferentes en el Foro de Preguntas del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>];

RESUELVO:

1° Autorízase modificación a las bases Técnicas **SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, los siguientes numerales:

Numeral 3.1, Consideraciones servicio de Telefonía móvil

Donde dice:

1) *El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un plan corporativo de 77.800 minutos a todo destino por mes. Mensualmente, JUNJI cancelará sólo los minutos efectivamente ocupados de dicho plan.*

Debe decir:

1) *El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un plan corporativo de 36.000 minutos y como máximo 77.800 minutos a todo destino nacional por mes. Mensualmente, JUNJI cancelará sólo los minutos efectivamente ocupados de dicho plan, partiendo del mínimo indicado.*

Numeral 3.1, Consideraciones servicio de Telefonía móvil

Donde Dice:

2) *El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un servicio de Internet Móvil ilimitado con la opción de bajar la velocidad después de 6Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama alta y de 4Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama media, y sin tráfico de datos para el correspondiente a gama baja.*

Debe Decir:

2) *El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un servicio de Internet Móvil 4G con una cuota de 6Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama alta y de 4Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama media, y sin tráfico de datos para el correspondiente a gama baja. Superada la cuota se cobrará por mega adicional, el cual se debe indicar en anexo 4, en el título "Otros" del punto "ADICIONALES".*

Numeral 3.3. Planes de Banda Ancha Móvil

Donde Dice:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles IV Región contratará para cada jardín alternativo y algunos jardines clásicos Internet Móvil 4G ilimitado y con umbral de navegación de 10 GB.

Debe Decir:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles IV Región contratará para cada jardín alternativo y algunos jardines clásicos Internet Móvil 3G ilimitado con la opción de bajar la velocidad de navegación a 128Kbps luego de superado el umbral de navegación mensual de 10 GB por BAM

Numeral 8, TIEMPOS Y MULTAS

Donde Dice:

El proveedor tiene como tiempo máximo 10 días hábiles en la reparación del celular dañado una vez entregado el celular al ejecutivo de cuenta o personal de la empresa adjudicada, cabe señalar que el celular afectado deberá ser retirado de las dependencias de JUNJI por el proveedor adjudicado, el no cumplimiento de los tiempos estipulados será causal de multa de un 30% del valor total del equipamiento afectado.

Debe Decir:

El proveedor tiene como tiempo máximo 10 días hábiles en la reparación del equipo dañado una vez entregado el equipo al ejecutivo de cuenta o personal de la empresa adjudicada, cabe señalar que el equipo(s) afectado deberá ser retirado de las dependencias de JUNJI por el proveedor adjudicado, sin perjuicio de lo anterior en casos conversados entre el oferente que se adjudique la licitación y JUNJI el (los) equipo(s) afectado(s) podrá(n) ser entregados en la sucursal que el oferente indique. El no cumplimiento de los tiempos estipulados será causal de multa de un 30% del valor total del equipamiento afectado;

2° MODIFIQUESE el cronograma de licitación para la contratación por los **SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, en la forma que a continuación se indica:

En **“Etapas y Plazos Obligatorios”** del cronograma del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de la Licitación ID 1574-78-LQ16 :

Donde Dice:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 12-09-2016 17:20:00
Fecha de Publicación: 23-08-2016 14:06:14
Fecha inicio de preguntas: 23-08-2016 14:15:00
Fecha final de preguntas: 31-08-2016 17:30:00
Fecha de publicación de respuestas: 07-09-2016 17:30:00
Fecha de acto de apertura técnica: 12-09-2016 17:25:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 12-09-2016 17:25:00

Fecha de Adjudicación: 03-10-2016 17:30:00

Debe Decir:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 16-09-2016 17:20:00

Fecha de Publicación: 23-08-2016 14:06:00

Fecha inicio de preguntas: 23-08-2016 14:15:00

Fecha final de preguntas: 13-09-2016 17:30:00

Fecha de publicación de respuestas: 14-09-2016 17:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 16-09-2016 17:25:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 16-09-2016 17:25:00

Fecha de Adjudicación: 07-10-2016 17:30:00

3° AUTORIZASE y REEMPLAZECE las 27

Respuestas a preguntas del Foro Sistema de Compras y Contrataciones Públicas respondidas al 7 de Septiembre de 2016 en Portal [<http://www.mercadopublico.cl>], las cuales se rectifican en Informe adjunto por Unidad de Tecnologías de Información de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión de JUNJI Región Coquimbo con motivo de las causales emitidas en dicho documento;

4° AUTORIZASE la publicación de la presente Resolución que rectifica Bases Técnicas y cronograma originales autorizada por Resolución Exenta N°015/584 del 23 agosto de 2016, que aprobó publicación de bases administrativas, bases técnicas y anexos del llamado a Licitación denominado **SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, a través del Número de Identificación, 1574-78-LQ16, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>]

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PDCW/PP/PA/C/GSL/WRG/MB/MB/CVC/CVC
DISTRIBUCION:

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros
- C.C. Subdirección de Planificación y Control de Gestión
- C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
- C.C. Oficina de Partes (original)





Informe para modificación de Bases de Licitación de Telefonía y Banda Ancha Móvil

El siguiente documento tiene como finalidad registrar la solicitud de una modificación a las Bases de Licitación de Telefonía y Banda Ancha Móvil, esto por la necesidad de incorporar información adicional en las Bases Técnicas para que los oferentes tengan mayor fundamentación para la presentación de sus propuestas técnicas y económicas, en el caso que represente el interés de ofertar por parte de los Proveedores.

Además se incorpora como anexo a este informe las preguntas y respuestas actualizadas y que son las que generan estas modificaciones las cuales son:

Donde dice:

- 1) El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un plan corporativo de 77.800 minutos a todo destino por mes. Mensualmente, JUNJI cancelará sólo los minutos efectivamente ocupados de dicho plan.

Debe decir:

- 1) El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un plan corporativo de 36.000 minutos y como máximo 77.800 minutos a todo destino por mes. Mensualmente, JUNJI cancelará sólo los minutos efectivamente ocupados de dicho plan, partiendo del mínimo indicado.

Donde Dice:

- 2) El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un servicio de Internet Móvil ilimitado con la opción de bajar la velocidad después de 6Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama alta y de 4Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama media, y sin tráfico de datos para el correspondiente a gama baja.

Debe Decir:

- 2) El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un servicio de Internet Móvil 4G con una cuota de 6Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama alta y de 4Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama media, y sin tráfico de datos para el correspondiente a gama baja. Superada la cuota se cobrará valor por mega adicional, el cual se debe indicar en anexo 4, en el título "Otros" del punto "ADICIONALES".

Donde Dice:


El proveedor tiene como tiempo máximo 10 días hábiles en la reparación del celular dañado una vez entregado el celular al ejecutivo de cuenta o personal de la empresa adjudicada, cabe señalar que el celular afectado deberá ser retirado de las dependencias de JUNJI por el proveedor adjudicado, el no cumplimiento de los tiempos estipulados será causal de multa de un 30% del valor total del equipamiento afectado.

Debe Decir:

El proveedor tiene como tiempo máximo 10 días hábiles en la reparación del equipo dañado una vez entregado el equipo al ejecutivo de cuenta o personal de la empresa adjudicada, cabe señalar que el equipo(s) afectado deberá ser retirado de las dependencias de JUNJI por el proveedor adjudicado, sin perjuicio de lo anterior en casos conversados entre el oferente que se adjudique la licitación y JUNJI el (los) equipo(s) afectado(s) podrá(n) ser entregados en la sucursal que el oferente indique. El no cumplimiento de los tiempos estipulados será causal de multa de un 30% del valor total del equipamiento afectado.



Gonzalo Salazar Leiva
Encargado Unidad de
Tecnologías de la Información



Ivan Cortes Castillo
Subdirector (s) de Planificación
y Control de Gestión





N°	Preguntas ingresadas (27)
1	¿El traspaso de información almacenada y contactos se podrá realizar en forma remota a través de la plataforma de atención tecnológica? Responder: SI
2	Equipo Gama Alta, se requiere cámara de 16 MP, se puede considerar sistema doble cámara de 12 MP ? Responder: SI
3	En Bases Técnicas se solicita un plan corporativo con un mínimo de 77.800 minutos a todo destino. A su vez se informa que Junji cancelará solo los minutos efectivamente ocupados. ¿que sucederá si el consumo del mes es menor a los 77.800 minutos? Responder: El Consumo Mensual mínimo debe ser de 36.000 minutos
4	¿ los 100 SMS gratuitos es por línea? Responder: SI
5	¿ Los 71 dispositivos para internet móvil para los jardines infantiles pueden ser dispositivos BAM individuales? Responder: NO, Señirse al punto 3.2 de las bases técnicas
6	En caso de no poseer un plan de datos con la cantidad exacta de Gb solicitadas para las líneas de voz y BAM ¿ se puede ofertar un plan con una cuota mayor? Responder: SI, sale especificado en las bases puntos 3.1, letra c), punto 2 donde indica los límites de descarga o superior y punto 3.3 Internet Móvil 4G o superior
7	Se solicita una garantía para los equipos de 24 meses. Dado que el plazo de garantía de los equipos está dado por los fabricantes de estos ¿ se puede ofertar una garantía de 12 meses? ya que este es el plazo fijado por los fabricantes Responder: No, el proveedor deberá proporcionar el re cambio de equipos y con esto optar nuevamente a la garantía del fabricante.



8	Favor informar en que parte del anexo 4 es posible incluir el valor del MB adicional
	Responder: Según el punto 3.1 de las bases técnicas, letra c), punto 2, se especifica que se necesitan Internet Móvil ilimitado con opción de bajar la velocidad de descarga después del umbral, y no cobrar por MB adicionales. Sin perjuicio de esto se considera para los equipos de Gama Alta y Media planes con 4G y con un valor por Mega que puede ser incluido en el anexo 4, en el título "Otros" del punto "ADICIONALES"
9	La velocidad mínima de descarga una vez completada la cuota de 6 GB y 4GB para los smartphones será 128Kbps???
	Responder: SI
10	Los planes BAM con tecnología 4G son controlados, es decir que se cortan o se recargan con medios de prepago una vez cumplida la cuota de navegación. Considerando esto y para cumplir con el concepto de ilimitado,¿ es posible ofertar planes 3G o planes 4G controlados con un umbral de tráfico superior?
	Responder: SI, luego de superado el umbral, la velocidad de navegación debe ser de 128Kbps para BAM con planes 3G y se debe considera para los equipos de Gama Alta y Media planes con 4G y con un valor por Mega que puede ser incluido en el anexo 4, en el título "Otros" del punto "ADICIONALES"
11	Debido que la garantía de los fabricante de terminales es de 12 meses (no existiendo garantía extendida), favor confirmar si será requisito realizar un cambio de equipos a los 12 meses o en su defecto indicar una cantidad de equipos por gama como back-up para cambios por fallas a contar del mes 13, para los 24 meses de contrato.
	Responder: Según Punto 3.1, letra b), finalizado el mes 12 el proveedor debe comenzar el recambio de equipos y por lo mismo volveríamos a tener garantía del fabricante
12	El procedimiento para SSTT no considera el retiro del equipamiento en dependencias de Junji. Para estos casos se requiere que Junji entregue el equipo en cualquiera de nuestras oficinas, en donde será entregado un equipo de reemplazo mientras dure la reparación.
	Responder: Punto 8 "Tiempos y Multas" de las bases técnicas, se especifica "el celular afectado deberá ser retirado de las dependencias de JUNJI por el proveedor adjudicado"
13	se puede presentar más de una oferta??
	Responder: SI



14	Declaración Esencial Sin perjuicio de adherir a las bases de licitación, favor indicar en qué parte de la propuesta es posible señalar consideraciones u observaciones complementarias a lo indicado en las bases.
	Responder: Las bases no impiden que el proveedor pueda incorporar consideraciones u observaciones complementarias
15	Firma del Contrato, Bases Administrativas Punto 19, Favor confirmar que tanto el plazo de negociación y suscripción del contrato, como su contenido será determinado de común acuerdo por las partes.
	Responder: Los plazos están establecidos en las Bases Administrativas de esta Licitación y a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.
16	Vigencia contrato, Bases Administrativas Punto 18, Favor indicar en qué consiste la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. Asimismo, favor confirmar si el contrato deberá someterse al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
	Responder: La total tramitación del acto administrativo, según las bases administrativas sería después de la firma de la resolución decisoria de la licitación. El Contrato NO debería someterse a toma de razón, ya que es una licitación de 2000 a 5000 UTM.
17	Plazo del Contrato, Bases Administrativas Punto 18, Favor especificar el plazo de duración del contrato en número de rentas mensuales.
	Responder: plazo de duración del contrato 24 meses
18	Boleta de Garantía/Garantía, Bases Administrativas Punto 15, En el entendido que la boleta/garantía de fiel cumplimiento de contrato tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas, y considerando que las bases nada indican al respecto, favor confirmar que se hará exigible sólo en el caso de incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que impone el contrato.
	Responder: La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, así como su nombre lo dice es para garantizar lo que se celebrara en la suscripción del contrato, la cual será firmada por ambas partes y se encuentra en el punto 3 "Cronograma y plazos de la licitación"



19	Multas, Bases Administrativas Punto 21, De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, favor incluir en las bases un tope para la aplicación de multas.
	Responder: En el parafó tercero del Punto 21, se señala que: "Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.", dando cumplimiento al artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas
20	Multas, Bases Administrativas Punto 21, Considerando que las bases no lo especifican, favor considerar un plazo para subsanar los eventuales incumplimientos previa aplicación de la multa.
	Responder: Atenerse a las bases administrativas punto 21, indica que "Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.", en consecuencia se hace el cálculo, podrá determinar el plazo
21	Procedimiento de medidas por incumplimiento (multas y otros), Bases Administrativas Punto 21, De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, favor considerar que las bases y el contrato deberán contemplar un procedimiento para la aplicación de las medidas establecidas para los casos de incumplimientos, que respete los principios de contradictoriedad e impugnabilidad. En virtud del mencionado procedimiento siempre se deberá conceder traslado al respectivo proveedor, a fin de que éste manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. La medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
	Responder: Si, está considerado.
22	Multas, Bases Administrativas Punto 21, Favor confirmar que las multas no se aplicarán acumulativamente, esto es, que en caso que un mismo hecho genere la posibilidad de aplicar más de una multa, sólo se aplicará la de mayor valor.
	Responder: No se entiende la pregunta, pero sin perjuicio de ello un mismo hecho no genera dos o mas tipo de multa.



23	Multas, Bases Administrativas Punto 21, Considerando que el caso fortuito se reconoce en la legislación como una causal eximente de responsabilidad, atendida la naturaleza del mismo, se solicita confirmar que las multas no serán aplicables en caso de fuerza mayor o caso fortuito, y por motivos no imputables al proveedor.
	Responder: Para remitirse a las Bases Administrativas Punto 21, párrafo 4,
24	Multas, Bases Administrativas Punto 21, Favor entregar un ejemplo práctico de aplicación de una multa.
	Responder: Favor remitirse a la Ley 19.886 "Normativa de Compras Públicas"
25	Multas, Bases Administrativas Punto 21, Dado que existe una ley que regula esta materia, favor considerar que en relación a los servicios de telefonía e Internet las multas aplicables sean las establecidas en el artículo 27 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168.
	Responder: Las bases forman parte integrante del contrato por lo que son sus disposiciones las que deben primar, además al momento de postular y adjudicarse se entiende que aceptan y se someten a las bases.
26	Contrato, Bases Administrativas, Favor confirmar que la propuesta adjudicada formará parte del contrato.
	Responder: No, solo las bases son parte del contrato.
27	El procedimiento para SSTT no considera el retiro del equipamiento en dependencias de Junji. Para estos casos se requiere que Junji entregue el equipo en cualquiera de nuestras oficinas, en donde será entregado un equipo de reemplazo mientras dure la reparación. Favor confirmar si será aceptada esta modalidad de SSTT.
	Responder: Favor señirse a las bases técnicas, punto 8 "el celular afectado deberá ser retirado de las dependencias de JUNJI por el proveedor adjudicado", sin perjuicio de lo anterior en casos conversados entre el oferente que se adjudique la licitación y JUNJI podrán ser entregados los equipos en la sucursal que el oferente indique.



Gonzalo Salazar Leiva
Encargado Unidad de
Tecnologías de la Información



Ivan Cortes Castillo
Subdirector (s) de Planificación
y Control de Gestión